

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 220/08



H20902430740

Concepción, 30 de mayo de 2022.-

OFICIO N° 444/22.

AL

MUNICIPALIDAD DE MONTEROS,- - 30656291652

S / D

JUICIO: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. s/ COBRO DE PESOS - Expte n°: 220/08

En los autos del rubro que se tramitan por ante este **Juzgado del Trabajo de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción**, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría del Dr. Luis Antonio Alonso, sito en calle España n° 1450, planta baja, de la ciudad de Concepción (CP 4146), Prov de Tucumán, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que, en el plazo de CINCO DIAS, informe si los inmuebles padrones inmobiliarios provincial 242626 157415 y 46341 se encuentran ubicados en jurisdicción de ese municipio, en caso afirmativo informara sobre deuda existente por tributos en razón de dichos bienes raíces al momento de la recepción de esta rogatoria, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo.- Juez.- Se hace constar que esta rogatoria obra libre de derecho .- ART.42.-SANCIONES CONMINATORIAS. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.- Adjunta archivo con 07 fojas en formato pdf.-

Saluda a Ud. atte..-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ALONSO Luis Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23246430799, Fecha:01/06/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>